

As. 161598

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

Referencia: Respuesta a Requerimiento

Expediente No. SD2026/0005527

**Solicitud de registro de la marca WE ARE THE BRIDGE (Nominativa) para
identificar productos de la clase 9**

Solicitante: eBodyguard, LLC

MEMORIAL DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO

(Oficio No. 3953 del 6 de marzo de 2026)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad solicitante dentro de este expediente, **eBodyguard, LLC**, según consta en poder especial que obra dentro del presente expediente, debidamente facultado y dentro de la oportunidad legal conferida para ello, por medio del presente radico respuesta al requerimiento formulado por este Despacho, a través del **Oficio No. 3953 del 6 de marzo de 2026**, en los siguientes términos:

1. El presente Despacho indicó en el Oficio citado, lo siguiente:

“Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

- Al respecto, se aprecia que “Sistema de notificación de emergencias compuesto por un procesador de datos y un dispositivo de entrada de usuario para conectar el procesador de datos a una entidad de respuesta a emergencias a través de una red de comunicaciones y permitiendo la comunicación de audio y datos entre el procesador y la entidad” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 9 indicada en su solicitud.

En efecto, la expresión mencionada puede referirse, a: dispositivos portátiles de comunicación de emergencia; transmisores para comunicaciones de emergencia”.

2. Razón por la cual, requirió a mi representada para que procediera de la siguiente manera:

“Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

- Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 9 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio”.

3. Igualmente, este Despacho formuló la siguiente objeción adicional:

“Así mismo, se evidencia que el solicitante reivindicó dos veces el mismo producto, a saber: “sistema de notificación de emergencias compuesto por un procesador de datos y un dispositivo de entrada de usuario para conectar el procesador de datos a una entidad de respuesta a emergencias a través de una red de comunicaciones y permitiendo la comunicación de audio y datos entre el procesador y la entidad”.”

4. Razón por la cual, requirió a mi representada para que procediera de la siguiente manera:

“Por lo anterior, se le requiere para que:

- Se sirva excluir de la descripción de productos en la clase 9 el producto: sistema de notificación de emergencias compuesto por un procesador de datos y un dispositivo de entrada de usuario para conectar el procesador de

datos a una entidad de respuesta a emergencias a través de una red de comunicaciones y permitiendo la comunicación de audio y datos entre el procesador y la entidad”.

5. De conformidad con lo ordenado por el Despacho, indicamos al mismo que respecto de la presente objeción formulada e indicada en el numeral primero del presente escrito, mi representada procede a **ESPECIFICAR** la descripción objetada, de la siguiente manera:

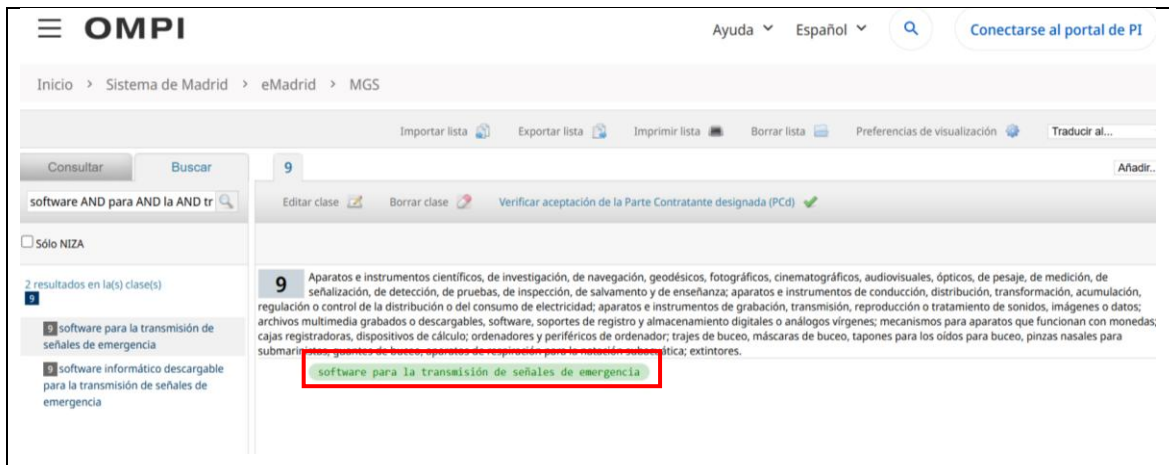
Sobre la descripción objetada:

“Sistema de notificación de emergencias compuesto por un procesador de datos y un dispositivo de entrada de usuario para conectar el procesador de datos a una entidad de respuesta a emergencias a través de una red de comunicaciones y permitiendo la comunicación de audio y datos entre el procesador y la entidad”.

Mi representada indica a este Despacho, que la misma se especifica y hace referencia a la siguiente descripción:

“software para la transmisión de señales de emergencia”.

Descripción de producto que se encuentra válidamente contenida y aceptada dentro de la clase 9, según se evidencia en el Gestor de Productos y Servicios de la OMPI, como se evidencia a continuación:



6. Así mismo, para atender a la objeción formulada en el numeral tercero del presente escrito, mi representada procede a poner de manifiesto que la descripción objetada **NO FUE INCLUIDA DE FORMA DUPLICADA** en la cobertura de productos de la clase 9 solicitada, de manera que no hace necesario realizar exclusión alguna por supuesta duplicidad de las descripciones objetadas.

7. De manera que la cobertura de productos de la clase 9 de la solicitud requerida, deberá modificarse, en atención al presente requerimiento, por medio de la especificación de las descripciones objetadas, de la siguiente forma (descripción objetada tachada en **rojo** y descripción especificada incluida en **verde**):

~~“Sistema de notificación de emergencias compuesto por un procesador de datos y un dispositivo de entrada de usuario para conectar el procesador de datos a una entidad de respuesta a emergencias a través de una red de comunicación y permitir la comunicación de audio y datos entre el procesador y la entidad~~
Software para la transmisión de señales de emergencia; Transmisores de señales de emergencia; Software de aplicación informática descargable

para teléfonos móviles, a saber, software para conectar a los usuarios con los servicios de emergencia, localizar el teléfono móvil mediante GPS y notificar a los servicios de emergencias médicas y activar el GPS por voz sin desbloquear el teléfono; Sistemas de respuesta a emergencias personales (PERS); Software de aplicación informática grabado para teléfonos móviles, a saber, software para conectar a los usuarios con los servicios de emergencia, localizar el teléfono móvil mediante GPS y notificar a los servicios de emergencias médicas y activar el GPS por voz sin desbloquear el teléfono”.

Para que dicha cobertura de productos de la clase 9 de la solicitud requerida, luego de la especificación que realiza expresamente mi representada, en atención al requerimiento formulado por este Despacho, quede de la siguiente manera:

“Software para la transmisión de señales de emergencia; transmisores de señales de emergencia; Software de aplicación informática descargable para teléfonos móviles, a saber, software para conectar a los usuarios con los servicios de emergencia, localizar el teléfono móvil mediante GPS y notificar a los servicios de emergencias médicas y activar el GPS por voz sin desbloquear el teléfono; Sistemas de respuesta a emergencias personales (PERS); Software de aplicación informática grabado para teléfonos móviles, a saber, software para conectar a los usuarios con los servicios de emergencia, localizar el teléfono móvil mediante GPS y notificar a los servicios de emergencias médicas y activar el GPS por voz sin desbloquear el teléfono”.

8. De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente su amable colaboración, ya que en caso de que la respuesta contenida en el presente documento

no se encuentre dentro de los parámetros establecidos por su Despacho, les solicitamos requerirnos dentro del término pertinente para una aclaración adicional o realizarla de oficio, con el fin de evitar decisiones que vayan en contra de los intereses de mi cliente, es decir, declarar el abandono de la solicitud del registro de la referencia.

9. De conformidad con lo anterior y en consecuencia solicito (i) se tenga como atendido en debida forma el requerimiento realizado por este Despacho, mediante el Oficio citado, y por tanto, se continúe con el trámite de rigor, (ii) ordenando la publicación de la solicitud de marca de la referencia en la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial.

10. NOTIFICACIONES:

Mi mandante y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 70 Bis # 4 – 41, en Bogotá, D.C.

En consecuencia, solicito se proceda de conformidad.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C. C. 80.410.337 de Usaquén

T. P. 57.492 del Consejo Superior de la Judicatura

MSP